



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Ref. Verbal pertenencia

Auto estese a lo resuelto

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00553-00

Se niega la solicitud de corrección del auto que antecede¹, presentada por la apoderada demandante, pues la memorialista debe estarse a lo resuelto en el ordinal quinto del auto del auto del 19 de julio de 2023, en el que se ordenó el emplazamiento de los demandados Gaviria Rosendo, Gaviria Francisco Antonio, Arenas Silva Alfonso y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 7 de septiembre de 2023

¹ 012SolicituCorreccionAuto

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe86147ffc7b85a0b7f1a26c1ecf16383ec0b67a8147abc47dd4255450eea91**

Documento generado en 06/09/2023 04:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>